



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION

2031

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

17 JUL. 2024

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto de Alcaldía N° 55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "por Orden del alcalde". Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, Decreto de Alcaldía N° 1825 de fecha 23 agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Campeonato Infantil de Fútbol Femenino "HISTORICAS", realizado el día **sábado 13 de Julio de 2024**, a partir de las **14:00 horas, Liga Oriente (COF), en Santa Elena de Chicureo, Comuna de Colina, Santiago.**

DECRETO:

- I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "**Reconocimiento y Certificación de Alumnos de la comuna**" por participación en **Campeonato Infantil de Fútbol Femenino "HISTORICAS"**, a realizarse el día **viernes 19 de Julio de 2024**, a las **10:00 horas**, en la **Sede del Club Deportivo Zapallar.**



**I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su administración Municipal

**OBJETIVO GENERAL:**

La I. Municipalidad de Zapallar a través de su administración municipal, en el marco de las actividades que desarrollan, han convenido en realizar una actividad denominada **“Reconocimiento y Certificación de alumnos de la comuna”** que tiene como fin el promover la participación comunitaria de los menores estudiantes de los establecimientos de educación municipal en los temas antes mencionados. Y con esto difundir este tipo de actividades a toda la comuna de Zapallar y sus 6 localidades.

**OJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Estimular e incentivar la participación de la Comunidad en el Deporte, Cultura y Educación.
- Potenciar la imagen de la comuna de Zapallar.
- Estimular e incentivar el desarrollo de actividades recreativas y participativas.

**DESTINATARIOS:** Alumnas de la Comuna.

**HORARIO, LUGAR Y FECHAS**

N°	Actividad	Fecha	Lugar
1	<b>“Reconocimiento y Certificación de Alumnos de la comuna”</b>	19 de Julio del 2024	Sede Club Deportivo Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

**REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD**

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Fotógrafo</li><li>➤ Suministro de Alimentación</li><li>➤ Audio</li></ul>
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Limpieza antes, durante y después de las actividades.</li><li>➤ Montajes.</li></ul>



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personal de Apoyo</li> <li>➤ Banderas Velas</li> </ul>
--	---

**II.- ESTABLEZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara esta actividad en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

**III.- AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**IV.-DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la administración municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Rodrigo Navas Ugarte**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Comunicaciones
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURÍDICO /CRL /Adm/ bzp

V.Z.C.